



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 685 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 SEP 2025

VISTO: La Carta N° 004-2025/ADMP-FAG con Reg. Doc. N° 3882459 y Reg. Exp. N° 2740568, el Informe Legal N° 004-2025/ADMP-FAG, el Informe N° 133-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDE, el Informe N° 0728-2025/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/COOR/wccc y demás documentación adjunta en treinta y cuatro (34) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprueba medidas con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, que establece los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 095-2019-GOB.REG.-HVCA/CR de fecha 06 de junio del 2019, el Consejo Regional asigna el presupuesto de S/ 20,000,000.00 (Veinte Millones con 00/100 Soles) para impulsar el desarrollo económico regional de las cadenas productivas con la finalidad de implementar la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 031-2019/GOB.REG-HVCA/GRDE de fecha 30 de octubre del 2019, se aprueba las Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2020/GOB.REG-HVCA/GR de fecha 05 de junio del 2020, se aprueba la relación de propuestas productivas ganadoras que recibirán cofinanciamiento del Fondo Concursable PROCOMPITE 2019, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29337 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, con un total de 110 propuestas productivas, por un monto total de S/ 17,844,389.88 (Diecisiete Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 88/100 Soles), de los cuales S/ 9,844,399.88 (Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Nueve con 88/100 Soles) corresponde a la Categoría A para 68 propuestas productivas, y S/ 7,999,990.00 (Siete Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa con 00/100 Soles) correspondiente a la Categoría B para 42 propuestas productivas, conforme al detalle contenido en el anexo de dicha resolución;

Que, en ese contexto, con fecha 28 de agosto del 2020 suscribieron el Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 177-2020-GOB.REG.HVCA/GR, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y Asociación Establo Santa María S.A.C., con la finalidad de cofinanciar por parte del Gobierno Regional con la suma de S/ 185 346,80 (Ciento ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y seis con 80/100 soles);



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 685 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

Que, posterior al vencimiento de la vigencia del convenio antes señalado, mediante Informe Técnico Nº 026-2025/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/COOR/wccc de fecha 16 de abril del 2025, el Coordinador de PROCOMPITE, señala que se ha incumplido las obligaciones del convenio suscrito, por lo que solicita resolución del convenio; sin embargo, el convenio suscrito a la fecha ya no se encuentra vigente, por tanto, no ya no es aplicable ninguna de las cláusulas del referido convenio. Siendo así, lo que corresponde es el cierre del convenio;

Que, mediante Opinión Legal Nº 024-2025-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ncdm de fecha 6 de junio del 2025, la Abog. Nelsy Catalina De La Cruz Matos de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante Informe Nº 1735-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyAT de fecha 18 de junio del 2025, el Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación, señala que no se cuenta con recursos asignados y por ende no existe ejecución presupuestal, referente al Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE Nº 177-2020-GOB.REG.HVCA/GR;

Que, en ese contexto, mediante Informe Nº 0728-2025/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/COOR/wccc de fecha 14 de agosto del 2025, el Coordinador de PROCOMPITE, solicita cierre de Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE Nº 177-2020-GOB.REG.HVCA/GR, del plan de negocio: "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA LIMPIA PARA LA ELABORACIÓN DE DERIVADOS LÁCTEOS DEL ESTABLO SANTA MARÍA SAC EN EL DISTRITO DE ACRAQUIA PROVINCIA DE TAYACAJA REGIÓN HUANCAVELICA", debido a que ya se cumplió la vigencia del convenio y que por parte del Gobierno Regional la ejecución es de S/ 00.00;

Que, al respecto, la Directiva 003-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Regulación de Convenios de Cooperación Interinstitucional del Gobierno Regional de Huancavelica" en su numeral 6.4 literal c) establece lo siguiente: "Una vez cumplido el plazo de convenio el área usuaria emitirá un informe de cierre del convenio quien tendrá exclusiva responsabilidad por las irregularidades que se puedan presentar después del cierre del convenio";

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con el artículo 3 de la Ley Nº 29337 - Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, concordante con el numeral 8.6 del artículo 8 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 103-2012-EF y el literal c) del numeral 6.4 Directiva 003-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Regulación de Convenios de Cooperación Interinstitucional del Gobierno Regional de Huancavelica", corresponde el cierre del Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE Nº 177-2020-GOB.REG.HVCA/GR, del plan de negocio: "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA LIMPIA PARA LA ELABORACIÓN DE DERIVADOS LÁCTEOS DEL ESTABLO SANTA MARÍA SAC EN EL DISTRITO DE ACRAQUIA PROVINCIA DE TAYACAJA REGIÓN HUANCAVELICA" con CUI Nº 2498643, por encontrarse fuera de plazo de ejecución; por lo que resulta pertinente la emisión de la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 685 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 SEP 2025

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Cierre del Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 177-2020-GOB.REG.HVCA/GR, del plan de negocio: “IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA LIMPIA PARA LA ELABORACIÓN DE DERIVADOS LÁCTEOS DEL ESTABLO SANTA MARÍA SAC EN EL DISTRITO DE ACRAQUIA PROVINCIA DE TAYACAJA REGIÓN HUANCAVELICA” con CUI N° 2498643, aprobadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2020/GOB.REG-HVCA/GR de fecha 05 de junio del 2020, por vencimiento del plazo de ejecución establecido en el artículo 3 de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF y el literal c) del numeral 6.4 la Directiva 003-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Regulación de Convenios de Cooperación Interinstitucional del Gobierno Regional de Huancavelica”.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que, a través de Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Huancavelica, efectúe la investigación preliminar y precalificar los hechos por la presunta falta administrativa en la que habrían incurrido los funcionarios y/o servidores al omitir funciones de ejecutar el plan de negocio.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL